

Encuesta de Demanda

Se está preparando una consultoría para el estudio basado en evidencia del sistema de presentación electrónica de las declaraciones patrimoniales en Corea. El propósito de esta encuesta de demanda es obtener sus conocimientos profesionales sobre las circunstancias y las necesidades actuales en su país en relación con las políticas y estrategias sobre integridad gubernamental, así como los métodos de digitalización que acompañan. Sus respuestas son imprescindibles para que la firma consultora desarrolle agendas específicas orientadas al contexto para la consultoría y ofrezca una consultoría que pueda beneficiar a su país mientras se esfuerza por mejorar la integridad y la rendición de cuentas en el sector público.

En esta encuesta de demanda, se le harán preguntas relacionadas principalmente con los siguientes temas:

- Políticas públicas relacionadas con la declaración de activos, ingresos y propiedades de los servidores públicos;
- Adopción de tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs) para la creación de un sistema de registro automatizado en línea para la declaración jurada (sistema electrónico de presentación);
- Políticas públicas relacionadas con los procesos de revisión efectiva, aplicación y gestión del sistema electrónico de presentación;
- Mantenimiento de la base de datos integrada de ética interconectada con los procedimientos relacionados con la integridad pública, tales como la prevención de conflictos de intereses, el fideicomiso ciego y el registro de la transición de regalos; y
- Uso de un enfoque tecnológico innovador para permitir una mayor integridad pública, una mejor gestión de los datos y una mayor seguridad.

Las conclusiones de la encuesta de demanda se utilizarán como información fundamental al diseñar e implementar la consultoría detallada y la cooperación técnica. En su respuesta, proporcione información sobre el estado actual de las políticas y estrategias mencionadas en las preguntas, describa las necesidades específicas de futuras políticas y tecnologías digitales y, si es posible, describa los datos y/o el apoyo jurídico que requiere su país.

FORMULARIO DE ENCUESTA DE DEMANDA

<u>INFORMACIÓN DEL ENCUESTADO(A)</u>	
Nombre:	Dr. Armindo Torres Torres / Liz Maria Arguello G.
Cargo:	Director General Declaración Jurada de Bienes y Rentas / Auditora
País:	Paraguay
Institución/Entidad:	Contraloría General de la Republica
Teléfono:	021-6200386
E-mail:	artorres@contraloria.gov.py lарquelло@contraloria.gov.py
Dirección:	Bruselas 1880 – Asunción – Py.

1. DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS

Describa cualquier desafío y/o tema crítico relevante en la implementación de un sistema electrónico de declaraciones patrimoniales de servidores públicos. Al describir los desafíos en la política pública, por favor comparta brevemente el estado actual de digitalización de las declaraciones patrimoniales en su país.

RESPUESTA:

Los Funcionarios Públicos, conforme a la Constitución Nacional del año 1.992, están obligados a la presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas dentro de los 15 días de haber tomado posesión de su cargo y de igual manera al cesar en el mismo. El Órgano encargado de la recepción, la formación de registro y producción de dictamen sobre la correspondencia a las Declaraciones Juradas es la Contraloría Gral. de la Republica.

Las Declaraciones jurada eran presentadas en Formulario papel que debía ser presentado a la Contraloría Gral. de la Republica.

En fecha 8 de octubre de 2.013, fue promulgada la Ley N° 5.033/13, Ley que reglamentaba el artículo 104, de la Constitución Nacional con relación a la Declaraciones Jurada de Bienes y rentas, en la norma citada expresa los sujetos obligados, el contenido, procedimientos de verificación así como, los deberes y atribuciones de la Contraloría Gral de la Republica como organismo de aplicación e implementación, indicando que las actualizaciones de las Declaraciones Jurada de Bienes y Rentas se deberán realizar en un plazo de 60 días contados a partir de la vigencia de la resolución de la Contraloría Gral. de la Republica.

Cabe señalar que la normativa determinaba en su Art 26 que la norma entraría en vigencia a los 90 días de su promulgación.

A partir del 8 de enero del año 2.014, entrando en vigencia la actualización de las declaraciones juradas de bienes y rentas, la Contraloría Gral. de la Republica en su resolución de reglamentación, especifica la habitación de un Link en la página web oficial de la Contraloría Gral. de la Republica los efectos del llenado del formulario de la Declaración por los servidores públicos.

En una primera etapa se elaboró el Formulario de DJBR, formato Excel que se debía descargar, completar y presentar a la Contraloría Gral. de la Republica para estas presentaciones, se desarrolló un sistema básico para la carga de la recepción, dicho periodo de recepción fue realizado por medio de Calendarizaciones a los Organismos y Entidades del Estado debido a que el plazo estipulado de 60 días era insuficiente teniendo en cuenta la cantidad de funcionarios que debían de cumplir con la obligación legal.



A partir del mes de mayo del año 2.014, la contraloría recibió colaboración externa a fin de confeccionar el sistema electrónico de Declaración Juarda de Bienes y Rentas; dicha colaboración y apoyo en la creación e implementación tuvo como resultado Un sistema Integrado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas.

El Sistema permite al funcionario Público sus registros como usuario del Sistema a fin de realizar el llenado de su Declaración Jurada vía on line, el cual requiere que la 1ra. DJBR sea impresa, cuente con la firma del funcionario público y certificación por Escribano Publico, Juez de Paz y/o el responsable de la Organización y entidades del Estado de la cual forma parte.

El Sistema Integrado de DJBR, posee módulos a fin de facilitar las revisiones y controles de las DJBR, los cuales son:

- Mesa de Entrada
- Archivo
- Mesa de Ayuda
- Análisis de Correspondencia
- Sumarios

La contraloría General de la Republica, no cuenta con un sistema informático (electrónico) que le permita la interconexión con Organismos y Entidades del Estado, herramienta que sería de gran utilidad con relación a los análisis de las Declaraciones Juradas, a fin realizar cruzamientos de información, optimizando recursos para la elaboración del Dictamen de Correspondencia; que es el producto resultante del examen técnico/contable efectuado a la Declaraciones juradas de Bienes y Rentas mediante evidencia recolectadas a través de informes proporcionados por diversas instituciones públicas o privadas.

Cabe señalar que la información a ser recolectadas es requerida por notas a los Organismo y Entidades del Estado las solicitudes y las respectivas contestaciones conlleva mayor cantidad de tiempo para la culminación de los trabajos de control y verificación.

Sería de gran utilidad contar con un Sistema de Atención de Usuarios en el Área encargada de recepción de Declaraciones Juradas, a fin de brindar atención con eficacia y eficiencia al ciudadano en la asistencia para sus consultas, trámites y cumplimiento de obligaciones.

2. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LA INTEGRIDAD

Describa los antecedentes contextuales/institucionales relacionados con la gestión de los conflictos de interés. Si es posible, describa el sustento legal de manera detallada, las instituciones y oficinas encargadas de esta gestión.

RESPUESTA:

Gestión de los Conflictos de interés

Con relación a la Gestión de Conflictos de Interés, el Paraguay se encuentra con el Proyecto de Ley “Que establece el Régimen de Prevención, corrección y sanción de Conflicto de Intereses en la Función Pública”, en proceso de estudio y aprobación en el Poder Legislativo, dicho Proyecto obtuvo aprobación de la cámara de Senadores, encontrándose actualmente para su estudio en la Cámara de Diputados.

Cabe señalar que el Poder Legislativo se encuentra en receso parlamentario que va del 21 de diciembre al 1 de marzo de cada año.

El Proyecto de Ley expone los siguientes puntos importantes:

1. Tiene como Objeto establecer el Régimen de Prevención, Corrección y sanción de Conflicto de Intereses en la Función Pública. Se aplicará a toda aquella persona que cumpla o haya cumplido una función pública (remunerada u honoraria), incluyendo al Grupo Familiar (conyuge, conviviente o concubino e hijos mayores de edad)
2. Establece a la Contraloría General de la Republica como autoridad de aplicación, institución encargada de la reglamentación correspondiente.
3. El Proyecto de Ley especifica que la aplicación se basa en la Coordinación Interinstitucional, para hacerla efectiva deberá ser garantizada la implementación de base de datos Interoperables, y el intercambio de información entre todas las instituciones, la cual no requerirá de ninguna formalidad para el intercambio de la información pública.
4. Establece Medidas de prevención y corrección en el Conflicto de Intereses:
 - a) Presentación de Declaración Jurada de intereses.
 - b) Conductas prohibidas para los funcionarios públicos.
 - c) Ventas de activos o deber de renuncia.
 - d) Deberes de Abstención
 - e) Limitaciones al egreso de la función pública.
 - f) Medidas preventivas especiales.
 - g) Recomendaciones previas a las designaciones de altas autoridades.
 - h) Consulta a la autoridad de aplicación.
5. Especifica que la Contraloría General de la Republica creará un Registro Público de Intereses que será accesible de forma irrestricta, por medios electrónicos; así como la publicación de las Declaraciones Juradas de Intereses sin perjuicio de la reserva de datos sensibles y datos personales del funcionario público y su grupo familiar; en la Página Web la Contraloría General de la Republica y en la de los Organismos o Entidades del Estado en donde el funcionario desempeñe funciones durante el ejercicio de sus funciones hasta por un plazo de 6 meses después del cese.
6. El proyecto de Ley prevé Infracciones y Sanciones respecto a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en los siguientes casos: la falta de presentación de declaración jurada de intereses; presentación de la declaración Juradas de intereses con datos incompletos, así como con datos falsos, la Contraloría Gral. de la Republica



efectuara el apercibimiento a los funcionarios públicos de las faltas mencionadas y en caso de incumplimiento se les aplicara multas en los casos respectivos. Las multas serán destinadas para el fortalecimiento institucional.

7. Se establece Infracciones y Sanciones con respecto a las violaciones a las prohibiciones y deberes con respecto al Conflictos de Intereses; entre las sanciones aplicables se encuentran, en el caso de los funcionarios pasibles de juicio político según la CN, la comisión de alguna de las conductas prohibidas será considerado como mal desempeño de funciones, y en consecuencia la CGR remitirá los antecedentes a la Cámara de Diputados para el trámite respectivo. En cuanto a los gobernadores e intendentes municipales que incurran en conductas prohibidas, la CGR podrá analizar la gravedad de los hechos, y en caso de que ameriten la intervención del gobierno departamental o municipal, remitir los antecedentes y su recomendación al Ministerio del Interior, a los efectos de iniciar el trámite correspondiente, previo acuerdo de la Cámara de Diputados. La sanción también se especifica para ex funcionarios que infrinjan alguna prohibición prevista en el proyecto de ley con multa e inhabilitación para ejercer cargos públicos por el plazo de 5 (cinco) años.

Con el proyecto de Ley de Conflicto de Intereses en estudio actualmente la Contraloría General de la Republica, ha conformado un equipo multidisciplinario que analice, evalúe y proponga la Reglamentación Interna teniendo en cuenta las funciones institucionales, a fin de que las disposiciones previstas en el citado proyecto puedan ser aplicadas en forma efectiva desde la promulgación y vigencia.

3. POLÍTICAS PARA EL SISTEMA ELECTRÓNICO

Describa las políticas y regulaciones relacionadas con las declaraciones patrimoniales y el sistema electrónico para la presentación y gestión de las mismas. Si es posible, incluya el contexto detallado de los planes de implementación, políticas y normas existentes, reformas en curso y cambios institucionales.

RESPUESTA:

Legislación Vigente

- **CONSTITUCIÓN NACIONAL**

ARTICULO 104 - DE LA DECLARACION OBLIGATORIA DE BIENES Y RENTAS
Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo.

ARTICULO 283 - DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES

Son deberes y atribuciones del Contralor General de la República:

6. la recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, así como la formación de un registro de las mismas y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones, prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que los aludidos funcionarios formulen al cesar en ellos.

- **LEY N°. 276.- ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**

DEBERES Y ATRIBUCIONES

Artículo 9º.- Son deberes y atribuciones de la Contraloría General:

f) La recepción de las declaraciones juradas de bienes de los funcionarios públicos, dentro de las garantías previstas en la Constitución Nacional, así como la formación de un Registro de las mismas, y la producción de dictámenes sobre la correspondencia entre tales declaraciones prestadas al asumir los respectivos cargos, y las que el funcionario público formule al cesar en el cargo;; suministrará los informes contenidos en el Registro a pedido expreso del Poder Ejecutivo, de cualquiera de las Cámaras del Congreso Nacional, del Fiscal General del Estado, del Procurador General de la República, de la Comisión Bicameral Investigadora de Ilícitos y del Organismo jurisdiccional competente;

- **LEY N° 5.033/13 “QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104, DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS”**

<https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/file/8268-ley-nro-5033-13>

- **LEY N° 6919/22 “QUE MODIFICA VARIOS ARTICULOS DE LA LEY N° 5.033/13 “QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104, DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS” Y DEROGA LA LEY 6355/2019.**

<https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/file/32042-ley-n-6919-2022-que-modifica-varios-articulos-de-la-ley-n-5033-2013-que-reglamenta-el-articulo-104-de-la-constitucion-nacional-de-la-declaracion-jurada-de-bienes-y-rentas-activos-y-pasivos-de-los-funcionarios-publicos-y-deroga-la-ley-n-6355-2019>



- **Resolución CGR N° 1003-13 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 104, DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS”, Y EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION DE LA DECLRACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS ACTIVOS Y PASIVOS DE SUJEROS OBLIGADOS.**
<https://www.contraloria.gov.py/index.php/categorias-de-archivos/file/8265-res-cgr-nro-1003-13-ddjj-ley-nro-5033-13>
- **Resolución CGR N° 619-2022 “POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACION DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DE DICTAMEN DE CORRESPONDENCIA”**
- **Resolución CGR N° 818-2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO DEL SUMARIO ADMINISTRATIVO, PREVISTO EN EL ART. 19 DE LA LEY N° 5.033/13 “QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104, DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS”**

4. NECESIDADES DE COOPERACIÓN TÉCNICA

Describa las principales preocupaciones y cuestiones que desea atender mediante asistencia técnica.

RESPUESTA:

Tecnológicos

- Diseño de Sistema electrónico para la obtención de bases de datos interoperables para intercambio de información.
- Actualización de política innovadoras en el área de TIC. (Firmas digitales, conexiones interoperables).
- Convenios, cooperación, donación, de herramientas tecnológica y digitales con relación a las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas y/o Conflicto de Intereses.
- Equipos informáticos (computadoras, notebook, impresora, scanner, red y acceso a internet)

Recursos Humanos

- Formación y capacitación, continua en las áreas sensibles de las Declaraciones Juradas.
- Cooperación Internacional para fortalecer y reforzar conocimientos, dentro de la lucha de la lucha contra la Corrupción, el enriquecimiento ilícito y los mecanismos de transparencia e integridad en la Función Pública.
- Programas de intercambio con Entidades Fiscalizadoras Superiores y/o Instituciones similares de la región, que contribuyan al fortalecimiento de conocimientos y capacidades.

Infraestructura Edilicia

- Oficinas
- Muebles y útiles de oficina



5. PRIORIDAD DE TEMAS

Debido a una cantidad limitada de recursos, la cooperación técnica y la consultoría pueden no incluir todos los aspectos relacionados con la implementación de un sistema electrónico de declaraciones patrimoniales. Por favor, priorice sus necesidades de política y describa los temas relevantes en cada ámbito con palabras clave.

	Ámbito de Política	Temas Específicos Y Palabras Clave
1	Ley de Declaración Juradas de Bienes y Rentas y Promulgación de Ley de Conflicto de Intereses	<ul style="list-style-type: none"> - Reglamentación - Cooperación interinstitucional - Implementación y diseño de herramientas tecnológicas y digitales que contribuyan al logro de la gestión institucional. - Prevenir e investigar las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas, enfocado en el Enriquecimiento Ilícito y en la lucha contra la Corrupción. - Identificar y corregir situaciones de posibles Conflictos de interés en la Función Pública
2	Transparencia, Integridad, acceso a la información publica	<ul style="list-style-type: none"> - Estrategias de comunicación y difusión a fin de fortalecer la lucha contra la Corrupción, el enriquecimiento ilícito y los mecanismos de transparencia e integridad en la Función Pública. <ul style="list-style-type: none"> - Control y Revisión de Datos consolidados e interconectados obtenidos por avances tecnológicos como mecanismo de detección y corrección
3	Fortalecimiento institucional	<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación de RRHH con habilidades y competencias en la aplicación de - Entrenamiento en habilidades y competencias que fortalezcan los conocimientos en el Área de Declaraciones Juradas Bienes y Conflictos de Intereses <ul style="list-style-type: none"> - Cooperación y Acuerdos interinstitucionales e internacionales para el fortalecimiento en el área de Declaraciones Juradas

6. DETALLES RELACIONADOS CON EL ASPECTO TECNOLÓGICO DE LA CONSULTORÍA

Describa cuáles son las expectativas y preocupaciones de su país en el diseño/mejora del sistema electrónico de declaraciones patrimoniales. Con eso, si las hay, comparta las experiencias y resultados que ha tenido su país en relación con el cumplimiento de los requerimientos que existen actualmente por parte de los sujetos obligados.

EXPECTATIVAS:

- Diseño e Implementación de Sistema electrónico de Declaraciones Juradas Conflicto de Intereses.
 - Configuración de enlaces tecnológicos entre organismos e instituciones del estado.
 - Diseño e Implementación de bases de datos interoperables para intercambio de información.
 - Actualización de política innovadoras en el área de TIC. (Firmas digitales, conexiones interoperables).
 - Convenios, cooperación, donación, de herramientas tecnológica y digitales con relación a las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas y/o Conflicto de Intereses.
 - Implementación de Sistema de Atención de Usuarios en el área de Mesa de Entrada de Declaraciones Juradas.
 - Capacitación y formación de RR HH que incorporen competencias y habilidades en el Marco de las disposiciones nacionales e internacionales.
-

PREOCUPACIONES:

- Falta de recursos presupuestarios nacionales para la implementación de Sistemas de Declaraciones Juradas. (Área de Conflicto de Intereses)
- Falta de recursos humanos capacitados en la áreas específicas y sensibles de Declaraciones Juradas.
- Falta de obtención de recursos y cooperación internacional que permitan la adopción de tecnologías de la información y las comunicaciones para una mejor gestión de los datos y seguridad en el área de Declaración Jurada, para lograr mayor integridad pública, una mejor gestión de los datos y una mayor seguridad

EXPERIENCIAS Y RESULTADOS DE CUMPLIMIENTO:

- Cumplimiento de la obligación de presentar la declaración jurada:
 - Número de sujetos obligados desde 2018 hasta 2022:

La Constitución Nacional expresa en su art. 104, ... “Los funcionarios y los empleados públicos, incluyendo a los de elección popular, los de entidades estatales, binacionales, autárquicas, descentralizadas y, en general, quienes perciban remuneraciones permanentes del Estado, estarán obligados a prestar declaración jurada de bienes y rentas dentro de los quince días de haber tomado posesión de su cargo, y en igual término al cesar en el mismo”.

Conforme a los informes emitidos por la Secretaría de la Función Pública sobre la cantidad de funcionarias y funcionarios en los Organismos y Entidades del Estado al cierre del mes de junio de 2022, se registra un total de 338.007 funcionarias y funcionarios, que prestan servicios en 412 Organismos y Entidades de los tres Poderes del Estado (Legislativo, Ejecutivo y Judicial), y de los tres niveles de Gobierno (Central, Departamental y Municipal). Fuente <https://www.sfp.gov.py/sfp/>. (Registró no incluye la cantidad de funcionarios de la Entidad Binacional Itaipú, y algunos Municipios).

Debido a que la legislación expresa que la obligatoriedad recae sobre los funcionarios activos en el Estado paraguayo, el número de sujetos que deben dar cumplimiento a la presentación de las Declaraciones juradas será determinado por el ingreso y/o salida en la Función Pública sea personal contratado y/o nombrado y de igual manera se entenderá al haber asumido un cargo y al cesar en el mismo.

- Número de sujetos obligados que cumplieron con la presentación de la declaración jurada de patrimonio desde 2018 hasta 2022:

De los datos extraídos del Sistema integrado de DJBR, informe proveído por la Dirección General de TIC, se desprende el siguiente detalle:

- 582.033 Declaraciones Juradas presentadas por sujetos obligados.
- 261.099 registro efectuados por los Funcionarios Públicos, identificados como 1ra Presentación de Declaración Jurada.
- ¿Cuántas declaraciones patrimoniales se revisan anualmente? (Cifras por año desde 2018 hasta 2022 inclusive):

El presente cuadro cita la cantidad de funcionarios públicos cuyas Declaraciones Juradas fueron analizadas especificando el tipo de informe que es elaborado en el control y verificación:

Año	Tipo de trabajo	Cantidad
2018	Exámenes de Correspondencia	9
	Exámenes de Veracidad	0
	Análisis preliminares	31
2019	Exámenes de Correspondencia	31
	Exámenes de Veracidad	0
	Análisis preliminares	55
2020	Exámenes de Correspondencia	40
	Exámenes de Veracidad	6
	Análisis preliminares	103
2021	Exámenes de Correspondencia	49
	Exámenes de Veracidad	2
	Análisis preliminares	164

2022	Exámenes de Correspondencia	56
	Exámenes de Veracidad	6
	Análisis preliminares	132

- ¿Cuántas declaraciones patrimoniales son enviadas al órgano judicial/oficina del fiscal? (2018-2022)

Las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas enviadas a la Fiscalía General del Estado - Ministerio Público entre los años 2.018 al 2022, corresponde a un total de 301 funcionarios públicos los cuales se encuentran vinculados a una investigación fiscal.
